DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.431 | Miércoles 21 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2236967

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE LANGOSTINO AMARILLO REGIONES ATACAMA - COQUIMBO, AÑO 2023

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.567, de 13 de diciembre de 2022, de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2023, de la pesquería artesanal de Langostino amarillo en el área marítima comprendida desde la Región de Atacama a la Región de Coquimbo, será la siguiente:

LANGOSTINO AMARILLO REGIONES ATACAMA-COQUIMBO	Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL	469
Fauna Acompañante	15
Cuota Objetivo Artesanal	454
Cuota objetivo Región de Atacama	9
Marzo-Agosto	8
Octubre-Diciembre	1
Cuota objetivo Región de Coquimbo	445
Marzo-Agosto	400
Octubre-Diciembre	45

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 13 de diciembre de 2022.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl